

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 1/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220069701
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

RUBEN DARIO CARDONA JARAMILLO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
ORALIDAD DE MEDELLIN

ESTADO N° _____
FECHA: 1/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220069701 seguido contra el profesional del derecho Rubén Darío Cardona Jaramillo, de oficio Juzgado dieciocho Civil Municipal de Medellín, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...CONFIRMAR la decisión del 11 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se negó la prueba solicitada por el defensor de oficio del abogado RUBÉN DARÍO CARDONA JARAMILLO, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001110200020220043601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARRANQUILLA	NURIS CECILIA ESMERAL MIER

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 01/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez y siete 17 de julio de dos mil veinticuatro 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220043601 seguido contra Juan De Jesús Altamiranda Vargas en calidad de Fiscal Segundo Local De Barranquilla, por queja formulada Por NURIS CECILIA ESMERAL MIER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 26 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARRANQUILLA, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha del Estado: 1/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 3 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020220081601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ JULIO ERNESTO ALARCON SUAREZ	

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 01/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220081601 seguido contra el Dr. Wilson Enrique Cubillos Sánchez, queja formulada por el Señor Julio Ernesto Alarcón Suarez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el auto del 19 de junio de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 1/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001110200020140320301

Funcionarios en
Consulta

NELSON RUIZ VELASQUEZ - FISCAL
163 SECCIONAL DE CALI

EDGAR SAAVEDRA ROJAS

ESTADO N° _____

FECHA: 01 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020140320301 seguido contra NELSON RUIZ VELÁSQUEZ - FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI, queja formulada por EDGAR SAAVEDRA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra el doctor NELSON RUIZ VELÁSQUEZ, en su calidad de FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Por la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, remítase copia de la presente providencia al Consejo de Estado. Sala de lo Conten

Fecha del Estado: 1/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 134

Página 5 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001110200020140320301	Funcionarios en Consulta	NELSON RUIZ VELÁSQUEZ - FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI -V-	EDGAR SAAVEDRA ROJAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 01 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020140320301 seguido contra NELSON RUIZ VELÁSQUEZ - FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI, queja formulada por EDGAR SAAVEDRA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra el doctor NELSON RUIZ VELÁSQUEZ, en su calidad de FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Por la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, remítase copia de la presente providencia al Consejo de Estado. Sala de lo Conten

Fecha del Estado: 1/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO NO. 134

Página 6 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

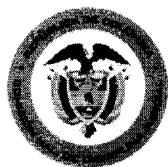
REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **134**

FECHA: 01/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **29 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220069701** seguido contra el profesional del derecho **Rubén Darío Cardona Jaramillo**, de oficio **Juzgado dieciocho Civil Municipal de Medellín**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **CONFIRMAR** la decisión del 11 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se negó la prueba solicitada por el defensor de oficio del abogado **RUBÉN DARÍO CARDONA JARAMILLO**, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra..."

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al profesional del derecho **Rubén Darío Cardona Jaramillo** y al defensor de oficio **Juan Esteban Vásquez Vera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 134

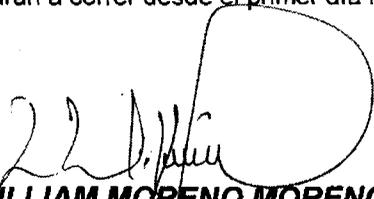
FECHA: 01/08/2024

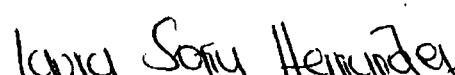
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

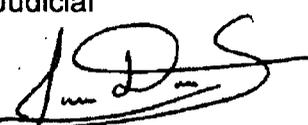
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez y siete 17 de julio de dos mil veinticuatro 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020220043601** seguido contra **Juan De Jesús Altamiranda Vargas en calidad de Fiscal Segundo Local De Barranquilla**, por queja formulada Por NURIS CECILIA ESMERAL MIER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 26 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de FISCAL SEGUNDO LOCAL DE BARRANQUILLA, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan de Jesús Altamiranda Vargas en calidad de Fiscal Segundo Local De Barranquilla**, disciplinable del proceso anteriormente mencionado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

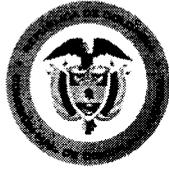

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

134

FECHA: 01/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

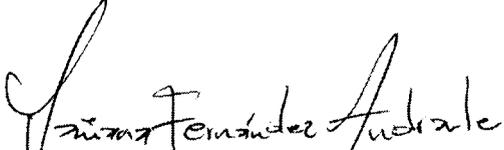
HACE CONSTAR

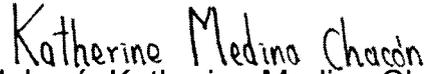
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 25000250200020220081601** seguido contra el **Dr. Wilson Enrique Cubillos Sánchez**, queja formulada por el **Señor Julio Ernesto Alarcón Suarez**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR** el auto del 19 de junio de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado WILSON ENRIQUE CUBILLOS SÁNCHEZ para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Wilson Enrique Cubillos Sánchez en calidad de disciplinable, Daniela Salazar Sánchez como su defensora de oficio y al Señor Julio Ernesto Alarcón Suarez quien funge como quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

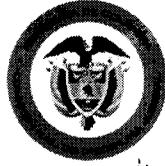
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 134

FECHA: 01 de agosto de 2024

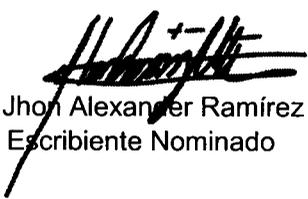
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020140320301** seguido contra **NELSON RUIZ VELÁSQUEZ - FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI**, queja formulada por EDGAR SAAVEDRA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra el doctor NELSON RUIZ VELÁSQUEZ, en su calidad de FISCAL 163 SECCIONAL DE CALI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Por la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, remítase copia de la presente providencia al Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Subsección A, Sección Tercera, despacho de la doctora María Adriana Marín, para su información».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENÍTEZ – Defensor de confianza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.